Sopelako Udala

Ohiane Soto Delgado (1. guztira 1)
Mankomunitateko Ingurumen Teknikaria
Sinaduraren data: 11/09/2024
HASH: ffc897df66ded30866b3c0a11861fcaae

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS DE SOPELA: FRACCIÓN ORGÁNICA (5º CONTENEDOR) FRACCIÓN RESTO y RESIDUOS VOLUMINOSOS.

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 18

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

El Ayuntamiento de Sopela convoca el concurso para la contratación en régimen de prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos. En concreto, serán objeto del presente contrato:

1- la recogida y transporte a planta de tratamiento, de residuos de las fracciones resto, orgánico y voluminosos.

2- mantenimiento y limpieza de contenedores

3- suministro de nuevos contenedores de fracción resto

4- campañas de sensibilización en materia de residuos y reciclaje e información sobre los servicios.

Las prestaciones exigidas por el presente pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en frecuencia, como en medios, como en extensión; sin que estas puedan ser alteradas o modificadas, excepción hecha de autorización expresa del Ayuntamiento, bien a propuesta del mismo o de la empresa adjudicataria.

Art. 1.- DEFINICIÓN GENERAL DE ÁMBITO, ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos de Sopela a planta de tratamiento final se extenderá a todo el término municipal de Sopela.

El sistema de recogida es mediante contenedores de carga lateral, de la marca Contenur modelo Oval. Para la fracción resto, los contenedores tienen una capacidad de 3.000 litros y para la fracción orgánica los contenedores son de 2.200 litros.

El servicio de recogida de residuos urbanos se realizará los 365 días del año.

Los trabajos de recogida objeto de este Pliego tienen como objetivo fundamental, además del traslado de los residuos desde el punto de depósito o entrega por parte de la ciudadanía hasta su destino final, la promoción de la reutilización y reciclado de los mismos, posibilitando al máximo, el pretratamiento o separación en origen.

Por todo ello, se optimizarán las infraestructuras, equipos y sistemas vinculados al servicio de recogida, para favorecer que la ciudadanía pueda efectuar de manera cómoda, accesible y eficaz, la separación de sus residuos.

Art. 2.- HORARIOS, ITINERARIOS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS A PLANTA

Se prestará el servicio de recogida de residuos urbanos con una frecuencia de, SIETE (7) veces por semana, incluidos los días 24 y 31 de diciembre, es decir, durante 365 días del año.

A fecha de hoy, en Sopela existen 167 unidades de contenedor de fracción resto y 97 contenedores de fracción orgánica.

Debido al crecimiento geográfico previsto para los próximos años, el Ayuntamiento prevé comenzar a prestar el servicio en calles nuevas. Por ello, el número de contenedores podría verse incrementado. La adjudicataria queda obligada a la recogida de estos contenedores, así como a su colocación.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Balioztatze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 18

En lo relativo al horario, las recogidas deberán realizarse en horario diurno y deberán empezar a recoger a partir de las 07:00 de la mañana los días laborales, y de las 08:30 de la mañana los fines de semana y días festivos.

Por motivos de fuerza mayor y siempre previo aviso al Ayuntamiento, se podrá realizar la recogida fuera del horario fijado anteriormente.

Para reducir la incidencia del servicio y el ruido que provoca en ciertas zonas de Sopela, las licitadoras deberán presentar 3 rutas de recogida distintas para la fracción resto que irán alternándose cada 4 meses. El objetivo de esta medida es evitar que la ruta comience siempre en la misma calle.

Se establecen las siguientes frecuencias:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Resto							
Orgánica							
Voluminosos							

Actualmente la recogida se realiza 6 días resto y un día orgánico, pero en línea con los objetivos fijados en la legislación actual sobre residuos, y en previsión del impacto que van a tener las campañas de sensibilización en la materia se quiere llegar a bajar un día (a 5) la recogida de fracción resto. A lo largo del contrato se irán ajustando las frecuencias en función de las cantidades recogidas.

Dado el carácter turístico de Sopela, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, el servicio de recogida de fracción resto puede necesitar de una frecuencia diaria. Se espera que la implantación de las campañas impulsando la recogida de residuos orgánicos reduzca las cantidades de resto. Aun así, si durante la ejecución del contrato en el periodo estival (junio-septiembre), se detectara esta necesidad, la adjudicataria queda obligada a recoger la fracción resto diariamente sin reducir la frecuencia de la fracción orgánica, ya sea con un segundo camión o con la recogida de la orgánica por la mañana y el resto por la tarde. Esta posible frecuencia diaria en periodo estival se entiende incluida en el importe ofertado por la adjudicataria.

El Ayuntamiento fijará con la adjudicataria las frecuencias definitivas al inicio del contrato.

La empresa adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento en la organización de los servicios especiales de las fiestas de San Pedro y el Carmen, y otros eventos municipales recogiendo los contenedores de refuerzo que se instalen en la zona festiva, hasta un máximo de 15 contenedores de refuerzo.

A título informativo, se adjunta el calendario de actividades culturales del año 2024:

CALENDARIO 2024

FEBRERO

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 18

Carnaval (Entre el 18 y el 22 de febrero): Comida de cuadrillas (entre 150-200 personas) y concierto-verbena esa noche. Zona Ayuntamiento.

MAYO

Kuadrilla Eguna (11 o 18 de mayo): Comida de cuadrillas (entre 150-200 personas) y concierto-verbena esa noche. Zona Ayuntamiento.

JUNIO

Kosta Trail (9 de junio): 4.000 participantes. Contenedores instalados en la plaza del Ayuntamiento y parking de Barinatxe.

Fiestas de San Pedro (27 al 30 de junio). Retirada de los residuos depositados en los contenedores de carga trasera que se coloquen en diferentes puntos los dos sábados y los dos domingos.

JULIO

Fiestas del Carmen (12 al 16 de julio): Retirada de los residuos depositados en los contenedores de carga trasera que se coloquen en diferentes puntos el sábado y el domingo.

SEPTIEMBRE

EUSKAL JAIA (6, 7 y 8 septiembre): zona del ayuntamiento.

INKESTAS Rock Festibal (13 y 14 de septiembre): Retirada de los residuos depositados en los contenedores de carga trasera zona del ayuntamiento.* Puede darse la circunstancia que se realice un cambio de ubicación de cara a 2024 (Sin concretar).

SOPELA KOSTA FEST (20, 21 y 22 de septiembre): Retirada de los residuos depositados en los contenedores de carga trasera Limpieza del espacio de conciertos (5 conciertos por noche, durante las noches del viernes del sábado y el domingo) con una previsión de entre 4.000 a 6.000 personas por noche en las inmediaciones de la plaza del ayuntamiento e inmediaciones

NOVIEMBRE

Putxeras (Primer sábado de noviembre): plaza del ayuntamiento.

DICIEMBRE

Olentzero Gaua (24 de diciembre: zona plaza del ayuntamiento

Como norma general, para estas situaciones se utilizarán los contenedores de carga trasera que tiene en propiedad el Ayuntamiento. No obstante, podrá requerirse excepcionalmente que se coloquen de carga lateral para los casos para los que sea más conveniente.

La empresa adjudicataria será la encargada del vaciado de estos contenedores, y deberá disponer puntualmente en las ocasiones requeridas para ello, del camión correspondiente.

Salvo en el caso de los contenedores de carga lateral, la colocación y retirada de los contenedores para eventos festivos correrá a cargo de la brigada municipal.

Art.3.- SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios que deberá prestar la empresa adjudicataria son:

Art. 3.1- RECOGIDA DE CONTENEDORES PARA LA FRACCION ORGANICA Y TRASLADO A PLANTA DE TRATAMIENTO

Se refiere a la recogida de materia orgánica de todo el municipio, mediante contenedores marrones de carga lateral con un dispositivo de identificación, distribuidos por la totalidad del municipio.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 18

El servicio incluirá el transporte hasta la planta de tratamiento final, según lo indique la persona Responsable Municipal del Servicio. En la actualidad, la planta de referencia es la de Artigas, pero es posible que a lo largo del contrato entre en funcionamiento la planta de Getxo.

La recogida de los residuos orgánicos no podrá ser compartida con la de cualquier otro tipo de residuos, a fin de evitar la contaminación de los mismos.

Los residuos serán transportados inmediatamente después de su recogida a la planta de tratamiento.

Art. 3.2.- RECOGIDA Y TRANSPORTE HASTA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA DENOMINADA FRACCION RESTO

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta la planta de tratamiento de los residuos sólidos no recogidos selectivamente (fracción resto) producidos en las viviendas y comercios. La planta de tratamiento es la TMB, en Artigas.

Están excluidos los residuos clasificables como residuos industriales, hospitalarios, tóxicos y peligrosos, de obras de reforma, etc.

Los residuos serán transportados inmediatamente después de su recogida a la planta de tratamiento.

Art.- 3.3. RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE A PLANTA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Serán objeto de recogida toda clase de objetos voluminosos municipales en cualquier estado en que se encuentren: muebles, sofás, colchones, electrodomésticos, palets, elementos decoración… La recogida de residuos voluminosos se realizará sobre los objetos depositados por la ciudadanía en la calle, y previamente comunicados a la empresa adjudicataria, en los puntos de recogida establecidos, y su transporte a las instalaciones de clasificación y preparación para su reutilización o reciclado.

El servicio de recogida de voluminosos se prestará dos días a la semana en jornada completa: los LUNES y JUEVES. Las y los vecinos deberán depositar los lunes y los jueves a última hora los enseres.

La recepción de solicitudes de retirada por parte de la ciudadanía será realizada por la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria, indicará el teléfono de contacto para que la ciudadanía pueda informarse y solicitar la recogida de voluminosos. Dicho teléfono contará con un contestador automático, con registro de llamadas, para que puedan registrarse las llamadas realizadas fuera de la jornada laboral y dejar mensajes de voz.

Cada lunes y jueves a ultima hora, se deberá enviar a la dirección electrónica que indique el Ayuntamiento, el listado de avisos que se han registrado para el servicio de recogida de voluminosos.

El calendario de recogida, el teléfono para avisos y la forma de depositar los residuos de gran tamaño se informarán en una campaña que debe llevarse a cabo en un máximo de 6 meses desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 18

Los residuos voluminosos deberán trasladarse a la planta de tratamiento de la Orkonera.

El Ayuntamiento habilitará un espacio donde la adjudicataria pueda instalar un contenedor que permita almacenar temporalmente los residuos voluminosos que se recojan en Sopela, hasta su traslado definitivo a la planta de tratamiento.

La adjudicataria será la responsable de la limpieza de este espacio y el Ayuntamiento podrá solicitar limpiezas extraordinarias en este punto si fuera necesario.

En el caso de que la empresa adjudicataria, fuera de los días de recogida de voluminosos, encuentre algún residuo de estas características procederá a su retirada y depósito en este espacio, para ser trasladado a planta cuando corresponda la siguiente recogida de voluminosos.

Queda prohibido depositar en este espacio cualquier otro residuo que no sea un residuo voluminoso.

Art. 3.4.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria deberá proceder a la limpieza, mantenimiento y reparación permanente de los contenedores (resto y orgánica) destinados a la recogida de residuos urbanos de Sopela.

La **limpieza de los contenedores** deberá realizarse, tanto en el interior como en el exterior del contenedor, después de haber vaciado los contenedores, utilizando una hidrolimpiadora. La adjudicataria deberá poner a disposición del servicio un furgón que incluya el sistema de hidrolimpiadora.

Durante las operaciones de lavado de los contenedores, también se efectuará la limpieza exhaustiva del tramo de pavimento ocupado por los contenedores, eliminando y recogiendo los restos de suciedad y manchas que pueda haber debajo del recipiente y en un radio mínimo propuesto de 2 metros.

La empresa adjudicataria presentará un plan de limpieza en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato del contrato, de los contenedores en la vía pública, que incluya limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados.

El servicio se realizará diariamente de lunes a viernes, garantizando que cada contenedor de resto y de orgánica, y cada isla de contenedores quede limpia al menos cada 15 días.

Además de la limpieza general arriba descrita, en el plan de limpieza deberá incluirse la forma prevista para la retirada de pintadas y grafitis, pegatinas, carteles… y demás elementos que habitualmente aparecen en los contenedores. La frecuencia mínima para estas tareas será la descrita anteriormente.

Los operarios deberán estar dotados de los medios manuales precisos para completar la limpieza, y utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, pero que den garantías de limpieza y desinfección.

Se velará por evitar cualquier molestia a bienes o personas derivadas de las operaciones de limpieza, incluyendo el propio estacionamiento de los equipos de limpieza.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 18

Será obligación de la empresa adjudicataria hacerse cargo de la conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfecto estado operativo, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (TAGs, bocas, tapas, señalética, ruedas, etc.) y el uso tanto por parte de las personas usuarias como por parte del servicio de recogida.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores.

Para ello, la empresa adjudicataria mantendrá un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores empleados. La empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de éstos.

En caso de deterioro o rotura a la hora de manipular los contenedores durante la ejecución de los trabajos de recogida, la empresa adjudicataria será responsable de su reparación o reposición.

Los trabajos de mantenimiento preventivo incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores (Tornillos, pernos, rodillos, juntas, gomas, apertura y cierre de las tapas, ruedas, pedales, sistemas de apertura, TAGs, etc.), entre otros, y la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

Si el deterioro del contenedor por cualquier causa (pintadas, grafitis, deformaciones, desajustes, zonas de desprendimiento de material, quema accidental o intencionada, actos vandálicos, etc.) fuese de tal alcance que, a juicio del Ayuntamiento, el trabajo de reparación no fuese funcional o estéticamente aceptable, se procederá a la sustitución del contenedor, reemplazándolo por otro nuevo y el contenedor reemplazado será dado de baja en el sistema de control y gestión y el inventario.

Este contenedor deberá ser aportado por la empresa adjudicataria.

Los contenedores llevados a reparar han de ser sustituidos en ese momento por otros contenedores, para no interrumpir su uso por parte de la ciudadanía.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 18

La empresa adjudicataria deberá asegurar que las labores de mantenimiento no supongan una disminución en la disponibilidad de contenedores para las personas usuarias, debiendo la empresa adjudicataria sustituir las unidades que sea necesario trasladar debido a estas labores por otros contenedores en perfectas condiciones de uso.

En el caso de los trabajos de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá solucionar la anomalía detectada en el plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, el contenedor deberá reponerse por otro nuevo de similares características. Este servicio se deberá prestar a la totalidad de los contenedores existentes y los costes derivados de los mismos, correrán a cargo de la adjudicataria.

Art. 3.5.- SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE FRACCION RESTO Y ALMACENAMIENTO

La adjudicataria será la responsable de la colocación de nuevas unidades de contenedores de fracción resto y reposición de aquellos que, por distintos motivos, hayan sufrido daños y no puedan ser reparados. El plazo para la sustitución de contenedores dañados no podrá superar los 5 dias naturales siguientes al de la recepción del aviso por parte del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá contar con un stock mínimo de 15 unidades de contenedor para la recogida de fracción resto, siendo dos de ellos de características mejoradas en materia de accesibilidad.

El Ayuntamiento de Sopela cuenta en la actualidad con contenedores del modelo Contenur Oval 3.000 y disponen de pedal y palana de accesibilidad.

La licitadora presentará en su oferta los contenedores propuestos y detalle de las características de los mismos. En todo caso los contenedores deberán:

1- Ser del mismo color y capacidad que los actuales.
2- Contar con la serigrafía del Ayuntamiento de Sopela.
3- Disponer de información en euskera, castellano y braille del residuo que se puede depositar.
4- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa sobre accesibilidad.

Además, las licitadoras propondrán en sus memorias contenedores que mejoren la accesibilidad mínima exigible según normativa para los contenedores de recogida de residuos. Del stock obligatorio de 15 unidades, 2 deberán ser de este modelo. Las licitadoras presentaran en sus memorias información y características sobre este modelo más accesible.

La empresa adjudicataria deberá instalar y/o mantener un dispositivo de identificación (TAG/chip) en todos los contenedores destinados a la recogida de las fracciones resto y residuos orgánicos que hayan sido adquiridos por la empresa adjudicataria o no, tanto en los nuevos como en los que permanecerán en uso, siempre que el TAG instalado en estos últimos resulte compatible con la lectura de los equipos de recogida y los sistemas de control del servicio a instalar. Los dispositivos de identificación se instalarán en el cuerpo del contenedor de forma que garanticen su permanencia en el tiempo y permitan su reconocimiento mediante los sistemas electrónicos de identificación que se propongan.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 18

También deberán suministrarse estos dispositivos para los contenedores orgánicos que compre el Ayuntamiento en el periodo que comprende el contrato. (La compra de contenedores de fracción orgánica correrá a cargo del Ayuntamiento de Sopela.)

La adjudicataria queda obligada a disponer de un stock mínimo de TAGs del 5% sobre el número total de contenedores de fracción resto y orgánico.

La adjudicataria deberá presentar en el plazo de 6 meses desde la firma del contrato, documento justificativo de la compra de los contenedores y los TAGs.

Al final de cada año, la adjudicataria presentará un informe resumen del estado del stock de contenedores de fracción resto, y se procederá a la compra de nuevas unidades para el año siguiente, con el objetivo de mantener el stock en 15 unidades.

Al finalizar el contrato, el stock disponible pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Sopela.

Cuando los daños producidos en el contenedor hayan sido ocasionados como consecuencia de un mal uso por parte de la empresa adjudicataria (por ejemplo, en las tareas de vaciado del contenedor), será la adjudicataria la responsable de sustituir el contenedor sin que esto afecte al stock total de contenedores que debe suministrar anualmente la adjudicataria.

El Ayuntamiento dispone de un stock aproximado de 5 unidades de contenedores para residuos orgánicos, además de piezas de repuesto. Las licitadoras deberán incluir en sus memorias, descripción del espacio que habilitarán para el almacenamiento de este stock, piezas de repuesto y de las posibles unidades nuevas que vaya adquiriendo el Ayuntamiento durante el contrato: ubicación, tamaño, sistema de vigilancia, techado… además de fotografías.

Correrá a cargo de la adjudicataria el traslado de los contenedores orgánicos de propiedad municipal, desde su ubicación actual en Zamudio, a la nueva ubicación propuesta. Este traslado deberá ejecutarse en un periodo máximo de 2 meses desde la firma del contrato.

Art. 3.6.- CAMPAÑAS ANUALES DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

El artículo 16 de la Ley 7/2022 establece que: *" 3. En el objeto de los contratos de recogida y tratamiento de residuos que celebren las entidades pertenecientes al sector público se incluirá la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa."*

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 18

En este sentido las licitadoras deberán presentar en sus memorias un Plan de Comunicación municipal que establezca los pasos a seguir durante los años de duración del contrato. El objetivo de este plan será el cumplir con los objetivos de recogida selectiva fijados en la legislación vigente, en concreto, actuando sobre la fracción orgánica.

Este plan recogerá, entre otras medidas, la realización de al menos una campaña anual sobre el servicio de residuos orgánicos, y al menos al inicio del contrato, sobre el servicio de recogida de voluminosos.

Las empresas licitadoras propondrán sus campañas anuales de educación ambiental valorándose la mayor o menor calidad de las mismas en función de los objetivos propuestos, medios de divulgación, personal a disposición de la campaña y duración.

Se favorecerán actuaciones comunicativas que busquen la participación activa de la ciudadanía, contando con la participación de las asociaciones locales de Sopela, el Consejo Asesor de Urbanismo…

En el caso de los residuos orgánicos será necesario realizar una campaña de captación de usuarios que aún no usan la tarjeta electrónica.

Para el planteamiento de las campañas de información y sensibilización, las licitadoras deberán tener en cuenta que el número total de viviendas en Sopela está en 7.000 aproximadamente.

La primera campaña anual sobre el orgánico y la de residuos voluminosos, se realizará durante los 6 primeros meses de duración del contrato.

Se ha estimado un coste de al menos 15.000 euros para el desarrollo de cada una de estas campañas (4 para los residuos orgánicos y una al inicio del contrato para el servicio de voluminosos). Este coste está incluido en el precio de licitación.

Art. 4.- SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN, CONTROL Y COMUNICACIONES

Organización de los trabajos

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, las empresas licitadoras propondrán los aspectos organizativos del servicio, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados
- Especial importancia tienen los sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados y en especial la tramitación de avisos e incidencias
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 18

- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios
- Mantenimientos del parque móvil
- Mantenimiento de las instalaciones fijas
- Planificación operativa de los trabajos

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento un nuevo plan de organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

Sistemas de control básicos

Actualmente los contenedores están inventariados y geolocalizados, con TAGs. La adjudicataria deberá disponer de tener un programa informático compatible con estos dispositivos, y poner a disposición del Ayuntamiento la información obtenida:

- **Sistemas de control de niveles de carga por pesaje y vaciados de contenedores:** Para cada contenedor, datos sobre el número de descargas diarias de los contenedores, y nivel de carga de estos.

- **Sistema de control del servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores y zonas adyacentes:** se registrarán las tareas llevadas a cabo en cada contenedor de manera individual y se comprobará que cumplen con la planificación establecida.

Dicha información deberá ser fácilmente interpretable y de manera gráfica y el personal municipal deberá disponer de un usuario y clave para poder acceder a la plataforma informática ofertada.

- **Sistema de control de rutas** donde se puedan cotejar la trayectoria y horario en que se han recogido los contenedores cada día.

Se valorará la facilidad de comprensión por los servicios técnicos de los sistemas de control y seguimiento.

En el plazo de 2 meses desde la firma del contrato, la adjudicataria procederá a actualizar en la plataforma informática elegida, el inventario de contenedores de resto y orgánicos de Sopela, con direcciones correctas según callejero municipal.

Una vez realizada esta actualización, en el plazo de 4 meses desde la firma del contrato la adjudicataria deberá realizar una jornada de formación de al menos 1 hora de duración para instruir en el uso de la herramienta informática al personal municipal.

En los informes mensuales deberá incluirse un extracto de la información de rutas, pesajes y recorridos que se muestran en esta app, dando información individualizada de cada punto de recogida para el mes del que se informa.

El coste de las licencias necesarias para los dispositivos de pesaje embarcado y TAGs correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Además, las empresas licitadoras deberán prever en su memoria técnica unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes.

El Ayuntamiento inspeccionará la prestación de los servicios contratados, pudiendo realizar las revisiones de personal y materiales que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 18

La Empresa adjudicataria deberá tener a disposición de la persona Responsable Municipal del Servicio los partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias excepcionales ocurran en el servicio; recibir y atender las instrucciones que reciba, teniendo acceso a los locales y dependencias del servicio. Deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del contrato, en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general el plan de organización, y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Con el fin de hacer partícipe al Ayuntamiento del seguimiento real de la prestación, estado y evolución de los servicios, se establecerá una política de control y sistema de comunicaciones de los aspectos relevantes relacionados con la prestación de los servicios y de las incidencias registradas por los procedimientos de calidad.

La empresa adjudicataria deberá comunicar todos los defectos, averías, etc., que observase en la realización de los trabajos y que sean de responsabilidad municipal.

Art. 5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, durante la realización de los trabajos objeto del presente pliego, deberá asumir las especificaciones recogidas a lo largo del mismo, y en concreto, las siguientes obligaciones:

1. Evitar que ni la vía pública ni las instalaciones de entes ajenos, incluidas las instalaciones o espacios del Ayuntamiento, y los centros de entrega, resulten ensuciadas o dañadas por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, como mínimo:

a) Dispondrá de sistemas en los vehículos que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
b) Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
c) Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones, afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con los servicios objeto del contrato, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública o las instalaciones afectadas se restablezcan a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

2. Respecto a las reubicaciones o movimientos de contenedores, la empresa adjudicataria se hará cargo, con sus propios medios, de todos los movimientos de contenedores que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, incluyendo la reposición, la retirada del antiguo (en caso necesario) y gestión final de contenedores retirados. Los posibles costes derivados de la gestión final de los contenedores retirados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la instalación de los contenedores, se atenderá al orden y ubicación final que establezca únicamente el Ayuntamiento de Sopela para su colocación.

La reposición y sustitución deberá realizarse en la medida en la que resulte necesaria en aras a una correcta prestación del servicio. La empresa adjudicataria avisará al Ayuntamiento si

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 18

durante la ejecución del servicio detectara contenedores que deben ser reparados o sustituidos. Además estará obligada a reponer los contenedores que se estropeen o deterioren si así lo requiere el Ayuntamiento de Sopela en un plazo máximo de 24 horas desde el aviso enviado.

3. Queda prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea el centro de tratamiento o el espacio habilitado por el Ayuntamiento para el almacenamiento temporal de los residuos voluminosos.

4. No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro en la vía pública.

5. Los medios humanos, mecánicos, así como las instalaciones y los servicios generales asignados al contrato no podrán ser utilizados para trabajos que no guarden relación con el presente servicio.

6. La empresa adjudicataria estará obligada a asumir los requerimientos y obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Este servicio se ejecutará con los métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.

8. La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por al Ayto.

9. Los objetos de valor que el contratista encuentre en los residuos o demás productos de los diferentes servicios que se contraten, deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

10. Facturación: la adjudicataria incluirá en sus facturas mensuales el desglose correspondiente a las amortizaciones de los vehículos recogidos en el artículo 9.

Art. 6.- PERSONAL

La empresa que se clasifique en primer puesto presentará en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato una relación de personas y medios de contacto, para garantizar la correcta coordinación entre las partes implicadas en el servicio.

Como resultado de los planes anuales ofertados relativos a los servicios objeto del concurso, se presentará por la empresa adjudicataria en el plazo de un mes desde el inicio del contrato, una propuesta detallada de las previsiones de trabajo y de la plantilla que considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar con el desglose que se indica en los siguientes apartados. Se deberá especificar claramente el número de personas destinado a cada puesto y perfil, con indicación expresa por puesto y perfil del contenido y tareas a realizar por cada uno de ellos, y en el siguiente desglose:

- Operarios y/o Operarias.
- Operarios conductores y/o Operarias Conductoras.
- Conductores y/o Conductoras.

La licitadora deberá incluir en su oferta la dedicación al contrato del personal con dedicación indirecta al mismo: responsables, administrativos…

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 18

La empresa adjudicataria asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco. Asimismo, se compromete a acreditar la disposición de un Plan de Igualdad, si tuviere la obligación legal (más de 250 trabajadores/as) o convencional de tenerlo, lo cual acreditará ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios.

En ese sentido, y dado el carácter de servicio público del propio concurso, y la prestación de los servicios con máquinas y vehículos en vías públicas, utilizadas por la ciudadanía, cobra especial relevancia el apartado de seguridad y la salud en el diseño y desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los servicios.

A tal efecto, la empresa adjudicataria debe cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas,) que según el artículo 6 de la Ley 31/95 serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos, así como demás normativa vigente sea de aplicación al caso.

Todo el personal deberá ir uniformado y dispondrá de todos los EPIs necesarios. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos vigentes, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad del vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como la producción de ruidos excesivos o innecesarios.

Art. 7.- MATERIAL MÓVIL

Las licitadoras presentarán en sus memorias descripción de los medios materiales que adquirirán para la prestación del servicio.

En concreto:

1- **Camión de carga lateral con capacidad mínima de 25 m3**. La adjudicataria deberá comprar un camión nuevo para la prestación del servicio. El camión contará con GPS, pesaje embarcado y sistema para lector de TAGS (Distromel).

El camión contará con la etiqueta Euro 6 o superior.

Este camión se utilizará para la recogida de resto y orgánico. Previamente a la recogida de residuos orgánicos, el camión deberá limpiarse de forma exhaustiva para evitar contaminar la fracción orgánica.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 18

El camión contará con rotulación del logo y colores del Ayuntamiento de Sopela. Las licitadoras presentarán propuesta de rotulación en sus memorias.

2- **Camión de caja abierta para la recogida de residuos voluminosos, con grúa y sistema de elevación.** La adjudicataria deberá comprar un camión nuevo para la prestación del servicio. El camión contara con GPS.

El camión contará con la etiqueta Euro 6 o superior.

El camión contará con rotulación del logo y colores del Ayuntamiento de Sopela. Las licitadoras presentarán propuesta de rotulación en sus memorias.

La adjudicataria deberá comprar y poner a disposición del contrato los camiones nuevos en el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato.

3- **Furgón hidrolimpiadora**. La licitadora propondrá en su memoria el modelo y características de este vehículo, que deberá estar disponible para el servicio diario de limpieza de contenedores pero no será propiedad municipal al finalizar el contrato.

El camión contara con GPS. El Ayuntamiento podrá solicitar información sobre los recorridos de este vehículo mediante datos GPS.

El furgón contará con rotulación del logo y colores del Ayuntamiento de Sopela. Las licitadoras presentarán propuesta de rotulación en sus memorias.

Se deberá disponer como mínimo de un camión de reserva similar al utilizado habitualmente, así como un camión de caja abierta para transporte de voluminosos. Se deberá incluir información sobre los materiales de reserva para cada uno de los anteriores puntos. Se deberá aportar información sobre antigüedad y características de los medios de reserva.

La rotulación se hará siguiendo los parámetros del manual de imagen del Ayuntamiento de Sopela. Este manual se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, con anterioridad a la formalización del contrato. Las licitadoras podrán solicitar el manual de imagen.

Los equipos a utilizar en la recogida de residuos serán los más adecuados a las características del municipio, teniendo en cuenta la existencia de fuertes pendientes, anchura de las calles, gálibos, etc., de forma que se consiga el máximo rendimiento con el menor coste.

Estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

El diseño del material será tal que permita su fácil limpieza, tanto interior como exteriormente. Esta operación de limpieza deberá realizarse diariamente al finalizar el servicio, en el interior y exterior del vehículo con especial atención cuando al día siguiente haya que recoger residuos orgánicos, incluida la caja de carga de residuos y semanalmente en el interior de la cabina y demás partes de este.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones, se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 18

El ruido que se genere en la prestación del servicio respetará en todo momento los límites fijados en la normativa vigente, recogida en el Decreto 213/2012 de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Mantenimiento del material móvil:

Será obligación de la empresa adjudicataria la organización y ejecución de los trabajos de conservación y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existente se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio, incluido el calibrado periódico de los sistemas del vehículo que lo requieran.

Así mismo, se incluyen en el precio de licitación los seguros y revisiones ITV de los vehículos.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios. Estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar riesgos para peatones y tráfico rodado.

Art. 8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria deberá reponer aquellos equipos o elementos auxiliares que hayan agotado su vida útil, incorporando otros de prestaciones iguales o superiores al elemento reemplazado.

Art. 9.- INSTALACIONES FIJAS

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material (camiones y contenedores en stock) y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

Las licitadoras incluirán en sus memorias las instalaciones fijas que proponen para el servicio, en lo relativo a la guarda de camiones y stock de contenedores (de resto y orgánico).

Art. 10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con dos posibles prórrogas adicionales de un año más cada una.

Art. 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para los dos años de duración del contrato es de 1.208.630,68 € (10% de IVA no incluido).

El servicio de medioambiente

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 18

Anexo I: Datos de recogida 2018-2023

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 18

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00

URRIA	OCTUBRE	329.660	310.940	335120	308.000	269.860	284.180
AZAROA	NOVIEMBRE	307.940	307.160	304820	287.660	268.940	261.160
ABENDUA	DICIEMBRE	306.180	295.560	332340	302.940	280.220	275.600
TOTAL		3.910.440	3.730.320	3.814.040	3.654.720	3.459.980	3.319.190

ORGANIKOA		2018	2019	2020	2021	2022	2023
URTARRILA	ENERO	3.762	4.880	3.440	6.960	21.840	23.260
OTSAILA	FEBRERO	3.251	5.500	5.480	3.640	23.260	21.480
MARTXOA	MARZO	2.891	6.400	2.440	9.240	28.460	21.580
APIRILA	ABRIL	3.549	5.040	11.440	13440	21.900	19.920
MAIATZA	MAYO	3.995	3.900	7.680	13.940	24.780	25.600
EKAINA	JUNIO	3.328	5.520	4.540	14.120	27.080	31.600
UZTAILA	JULIO	2.608	4.080	3.660	16.480	18.320	22.080
ABUZTUA	AGOSTO	4.039	10.380	5.940	11.260	17.680	26.080
IRAILA	SEPTIEMBRE		2.660	4920	17.180	20.340	18.940
URRIA	OCTUBRE	1.380	7.500	8160	21.240	22.940	27.060
AZAROA	NOVIEMBRE	4.560	4.380	5280	21.320	23.080	37.720
ABENDUA	DICIEMBRE	2.880	8.860	5720	29.960	27.440	24.240
TOTAL		36.242	69.100	68.700	178.780	277.120	299.560

TRASTE HANDIAK / VOLUMINOSOS			2019	2020	2021	2022	2023
URTARRILA	ENERO		12.260	8.820	13.040	8.900	6.800
OTSAILA	FEBRERO		18.720	9.980	10.560	9.100	6.820
MARTXOA	MARZO		11.120	6.220	16.560	6.120	7.200
APIRILA	ABRIL		7.820	740	11.320	7.060	9.220
MAIATZA	MAYO		10.800	8.760	9.140	11.020	7.740
EKAINA	JUNIO		10.160	13.520	5.420	9.340	6.520
UZTAILA	JULIO		10.360	13.280		6.480	8.460
ABUZTUA	AGOSTO		8.720	16.040	8.920	13.260	11.980
IRAILA	SEPTIEMBRE		6.960	9.980	11.160	8.940	7.300
URRIA	OCTUBRE		8.940	13.320	9.980	6.000	10.260
AZAROA	NOVIEMBRE		12.140	15.500	12.160	10.180	8.740
ABENDUA	DICIEMBRE		10.820	10.900	10.860	8.600	5.660
TOTAL			128.820	127.060	119.120	105.000	96.700

Baliozkotze Kod.: 4FXWXMSK9C5F4HYWCM7WDCQC2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 18

Sabino Arana, 1. 48600 Sopela (Bizkaia). Tfno.: 94 406 55 00